



Secretaría de Salud

RESOLUCION **800** de 2020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **ENRIQUE CARLOS CARPINTERO MUÑOZ**.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 274 de fecha 30 de junio de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se retira del servicio y de la nómina del Departamento de Bolívar – Secretaría de Salud de Bolívar a **ENRIQUE CARLOS CARPINTERO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.898.021, como Técnico Área Salud Código 323 Grado 01 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario **ENRIQUE CARLOS CARPINTERO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.898.021, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo Técnico Área Salud Código 323 Grado 01, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 09 de febrero de 1976 hasta el 31 de agosto de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario **ENRIQUE CARLOS CARPINTERO MUÑOZ** la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE. (\$28.821.905.00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago al exfuncionario **ENRIQUE CARLOS CARPINTERO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.898.021, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE. (\$28.821.905.00)** por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS				ENRIQUE CARLOS CARPINTERO MUÑOZ
Cargo				Técnico Área Salud Código 323 Grado 01
Programa	Técnicos	de	Saneamiento	
FSG.A.2.4.2.4.3				\$28.821.905,00
TOTAL				\$28.821.905,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1352 de 2020 Código Presupuestal FSG. FSG.A.2.4.2.4.3.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

19 NOV. 2020

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Preparó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sady Bettin Hoyos – Director Administrativo y Financiero

